



AYUNTAMIENTO
DE
MONTEMOLÍN
06291 - (Badajoz)

DILIGENCIA

En orden a la aprobación de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición en este término municipal, procédase, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas procédase a la publicación durante 30 días naturales del anteproyecto de ordenanza en la página web del Ayuntamiento, junto con la presente diligencia, al objeto de que se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativos potencialmente afectadas por la futura ordenanza acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El problema que se pretende solucionar es la necesaria adaptación del Decreto 20/2011, de 25 de febrero de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción al término municipal de Montemolín, con el objeto de lograr una correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición respetando el medio ambiente.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Para una correcta aplicación del Decreto 20/2011, de 25 de febrero es necesario una adaptación al término municipal en que se aplica.

c) Objetivos de la norma

Conseguir una correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición en el término municipal, evitando el deterioro del medio ambiente.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Montemolín, 13 de diciembre de 2016.



EL ALCALDE

Fdo: Juan Elías Megías Castellón.